

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XVIII



Córdoba, 2012

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos
XVIII

Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones
Córdoba, 2012



Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XVIII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero
Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado
Juan P. Gutiérrez García
José Manuel Domínguez Pozo
Antonio Alcaide García

Edita:

Foto Portada: Ayuntamiento de Castro del Río a principios del siglo XX

I.S.B.N.: 798-84-8154-363-6

Imprime: Ediciones y Publicaciones. Diputación de Córdoba

Depósito Legal: CO 748-2013

La organistía de la parroquia de Espejo durante los siglos XVI-XIX: virtualidad y vicisitudes de una institución musical

Miguel Ventura Gracia
Cronista Oficial de Espejo

1. INTRODUCCIÓN

Desde tiempo inmemorial, la música fue incorporada a las ceremonias religiosas para dotarlas de mayor esplendor. Sus notas coadyuvaron al goce estético que todo arte conlleva, con la particularidad de que la sensación y emoción que esta puede llegar a producir es muy superior a las percibidas a través de otras artes. De ahí que la música haya sido considerada un vehículo eficaz de propaganda religiosa, una función que se acentúa en toda su magnificencia a partir de Trento, en pugna ideológica con la corriente protestante. Un símbolo más a través del cual la Iglesia católica triunfante pretende plasmar su poder. En este sentido, el académico cordobés Rafael Vázquez Lesmes, al referirse a la música en el ámbito litúrgico, indica que “la Iglesia, en función de objetivos muy concretos de atracción y sometimiento de la masa de los fieles, busca su influencia en ella mediante la aparatosidad que le proporciona el espectáculo barroco en sus manifestaciones religiosas y litúrgicas y del que la música participa desde una posición preeminente”¹.

En el presente trabajo estudiaremos este fenómeno en la parroquia de la villa cordobesa de Espejo, pero limitándonos a una parcela concreta de la misma, como es la organistía, y a un período cronológico, asimismo delimitado, comprensivo de toda la Modernidad y que se abrocha cuando el Nuevo Régimen ya se ha asentado. Una labor que conlleva, necesariamente, explorar la existencia y características de los órganos litúrgicos con que cuenta este templo en dicha época; y, de otra parte, bucear en el perfil identitario de los instrumentistas que se encargaron de hacerlos sonar.

¹ VÁZQUEZ LESMES, R., “La capilla de música de la catedral cordobesa”. *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 110 (1986), 113–141, p. 115.



Interior de la parroquia de San Bartolomé Finales del siglo XIX y principios del XX

2. LOS ÓRGANOS LITÚRGICOS DE LA PARROQUIA DE ESPEJO

La música, como queda dicho, ha estado presente en las funciones religiosas desde tiempo inmemorial. Sin embargo, el uso de los instrumentos musicales en las iglesias se lleva a cabo en época tardía. La relación que secularmente habían mantenido con actividades profanas e incluso paganas hizo que dichos instrumentos no fueran aceptados en la liturgia. De hecho, hasta la aparición del *Ars Nova* en la Edad Media, con cantos litúrgicos muy elaborados, no empieza a darse apoyo instrumental a dichos cantos. Y no será hasta el siglo XVI, con la obra de Cavazoni, organista de Urbino, Venecia y Padua, cuando la música instrumental se libere de la vocal y alcance verdadera autonomía. Una época en la que, al menos en la segunda mitad de dicha centuria, como enseguida veremos, Espejo va a contar también con la presencia de esta herramienta a la hora de realzar las funciones litúrgicas y paralitúrgicas que su parroquia celebra.

En efecto, hasta la pasada guerra civil española, la iglesia mayor de San Bartolomé contó con dos órganos, instalados en distintos momentos y en espacios bien diferenciados. Uno de ellos –el principal– estaba ubicado sobre el coro, adosado al muro del evangelio, a los pies de la nave central; y otro, sobre el muro de la epístola de la capilla de la Fuensanta, un ámbito que reúne las características propias de una iglesia, integrado a su vez en el propio templo parroquial. Del órgano que solemnizaba los actos litúrgicos que se celebraban en dicho recinto apenas tenemos noticias. Tan sólo un testimonio

fotográfico del mismo y alguna referencia al mal estado en que este instrumento musical se hallaba en el tránsito a la centuria del Ochocientos es lo que conocemos. No ocurre lo propio –sino todo lo contrario– cuando nos acercamos al conocimiento del órgano que hemos denominado “principal”. Pero vayamos a sus orígenes.

De la existencia de un órgano en esta iglesia mayor tenemos constancia a partir de la segunda mitad del siglo XVI, pero desconocemos las características del mismo. El cuidado de este instrumento litúrgico musical queda explicitado a través de las reparaciones a que es sometido con frecuencia. Tal ocurre, por ejemplo, en el año 1584, como recoge la siguiente partida de descargo: “Descarganlese [al obrero] veynte y quatro reales que gastó en reparar el órgano de la dicha yglesia”². Por entonces, el órgano estaba ubicado en el suelo pues la iglesia “no tenía coro en alto aunque estaba trazado”³, lo que motivó que en 1590 el visitador general hiciese constar al mayordomo de la fábrica parroquial la necesidad de levantar una tribuna para su instalación: “Esta iglesia tiene necesidad de que se haga la tribuna del coro questá trazada e otra para el órgano questá en el suelo donde reciben daño los dueños de las sepulturas y él está indecente y embarazada la iglesia e parece mal...”⁴. Conocemos, eso sí, –y más adelante lo indicaremos– la cantidad con que la fábrica de la parroquia sufraga los servicios de un organista al frente del mismo. Esta figura, la del organista, junto con el sacristán o sacristanes y los acólitos colaboraban con el clero parroquial en los oficios religiosos y en el mantenimiento del templo. De entre los sacristanes, el denominado “primero o sacristán mayor”, a la par que ejercía las funciones propias del cargo, actuaba también de sochantre, debiendo entonar el canto llano o figurado en las ocasiones que lo requerían. Su tarea musical estaba asociada regularmente a la encomendada al organista, un cargo relevante en la vida parroquial, contra quien –en nuestro caso– veremos al sochantre enfrascado a veces en acaloradas disputas.

Como reza el título de nuestro trabajo, es al organista a quien nos vamos a referir en el presente estudio, y, por extensión, al artefacto al que, en la parroquial de Espejo, arrancaba las más solemnes notas musicales que podían escucharse en un recinto sagrado. Tal es así, que la potencia y el amplio registro tímbrico que el órgano posee hacen que éste haya sido considerado como el instrumento litúrgico por excelencia. No en balde, esa carga de solemnidad y grandiosidad que promueve con sus notas hacen que el rito religioso se impregne de un énfasis ceremonial superior al que otros instrumentos provocan.

Ha quedado dicho que los primeros datos documentales sobre la música en la villa de Espejo arrancan de la segunda mitad del siglo XVI, siendo los libros de visitas generales y cuentas de fábrica de la parroquial los que los proporcionan. La información

² AGOC. *Cuentas de Fábrica*. Leg. 25. Sig. 6474-03. Espejo, 1585, f. 2r.

³ AGOC. *Visitas Generales*. Leg. 11. Sig. 6248-03. Espejo, 1590, f. 2r.

⁴ *Ibíd.*

que estos libros facilitan nos remite, como ya se ha indicado, a la existencia en su iglesia mayor de un órgano litúrgico, al reflejarse en ellos el salario que la parroquia dispensa anualmente a quien estaba al frente del mismo. Así, en la visita general llevada a cabo en el año 1579 ya constatamos su presencia entre el personal servidero de la susodicha institución eclesiástica, y el emolumento que la fábrica le tenía destinado. Aspectos a los que nos referiremos más adelante, luego de exponer lo que las fuentes manejadas nos han proporcionado en lo tocante al órgano.

Es obligado indicar, de entrada, que la laguna documental sobre dicho instrumento en la parroquial de esta villa campiñesa es tan profunda, que hemos de llegar a lo albores del siglo XIX para conocer las características del instalado a los pies de la nave central. Algo que nos está vetado cuando nos referimos al emplazado en la capilla de la Fuensanta. De este último, tan sólo conocemos el avanzado estado de deterioro en que lo encuentra Jerónimo Gutiérrez y Montesinos –un individuo relevante en el ámbito de la música a nivel local, al que nos referiremos más adelante,– cuando, en 1804, tras obtener la titularidad del órgano parroquial, se encarga él mismo de su puesta a punto⁵. Idéntica situación –alusiva al deterioro - nos encontramos en el caso del órgano principal, lo que aconsejaba igualmente su imprescindible y pronta recuperación. En este último caso las posibilidades de acercarnos a su estudio son más halagüeñas, pues las noticias del proceso de restauración a que es sometido en la segunda década del siglo XIX nos han permitido conocer al mismo tiempo las características más sobresalientes de dicho instrumento. Una circunstancia favorable para aproximarnos a la identidad de los organeros que intervinieron en su puesta a punto, presupuesto que presentan, material empleado y lugar donde se ubica. A más del cúmulo de contrariedades que conllevó tal operación, como enseguida tendremos ocasión de exponer.

3. EL ÓRGANO PRINCIPAL Y SU RESTAURACIÓN

Hacia 1814, el órgano instalado sobre la sillería del coro se hallaba prácticamente inutilizable. Tal circunstancia mermaba el enaltecimiento de los cultos religiosos en las fechas de especial solemnidad, y el de la propia misa dominical, a la que el organista concurría y acompañaba con sus notas, por lo general improvisadas. Esta incidencia negativa en las funciones litúrgicas no es contemplada con buenos ojos por el obrero de la parroquial, el presbítero José Alguacil, quien decide ponerla en conocimiento del ordinario de la diócesis –a la sazón Pedro Antonio de Trevilla (1805–1832)– en pos de su solución. Para ello, a través de un escrito fechado el 9 julio, le hace presente que “la inutilidad del órgano de esta Parroquia, y siendo este una de las cosas más precisas para el culto de S.M., á V.S.I. recurre para que buscando persona capaz en esta facultad, concertando y arreglando en todo y por todo con V.S.I., venga persona para que quede

⁵ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191- 01. Espejo, 15 enero 1805.

compuesto y arreglado en un todo á gusto y complacencia de V.S.I.”⁶. El interés que muestra el responsable de la administración del fondo o patrimonio de la parroquia no se ve correspondido por el obispado, al menos con la celeridad deseada, pues, pese a haber sido acogida favorablemente la petición, dos años hubo de esperar el referido obrero hasta verla convertida en realidad.

En estas ocasiones –u otras similares– era al prelado a quien competía no sólo autorizar tal o cual propuesta, sino elegir también a la persona encargada de efectuarla. Contaba para ello con el asesoramiento del maestro organero de la Santa Iglesia Catedral, Patricio Furriel y Crespo, “sujeto de mucho gusto y concedor de las Bellas Artes”⁷. Además de cumplir este con sus funciones de organero en la primera iglesia cordobesa, también era misión suya el velar por el estado de los órganos de la diócesis, y, en caso de necesidad, proceder a su reparación. No resulta extraño, por consiguiente, encontrarnos con el afamado artífice interviniendo, como más adelante exponremos, en la reparación del órgano de la parroquia de Espejo, ora dictando las pautas de actuación convenientes, ora participando de manera directa en su ejecución. Empero, no será Furriel a quien, en principio, el prelado le encargue este cometido; en su lugar, el designado va a ser el asimismo organero cordobés Pedro José Pérez, artífice de menor renombre, que no supo responder a la premura deseada por el mayordomo de la parroquia.

Dos años transcurren –como se ha dicho más arriba– desde la aprobación de la propuesta de restauración del órgano por parte del obispado, hasta que la más alta jerarquía diocesana decide abordarla de manera definitiva. Cuando llega este momento, y designado, al fin, el artífice encargado de la misma, este se desplaza a la villa de Espejo para reconocer el “antiquísimo” y maltrecho instrumento musical, y elaborar el pertinente informe. En su exposición, el organero hace constar de manera exhaustiva las características del órgano; estado en que se encontraban todas y cada una de sus piezas; tratamiento que se aconsejaba, y, por último, el presupuesto estimativo de su ejecución. Todo ello recogido en un documento de primera mano, fechado el 12 de mayo de 1816, que, por su interés, creemos oportuno reproducir:

“En virtud de la orden de V.S.I. pasé a la Villa de Espejo a reconocer el Estado del órgano de aquella Iglesia parroquia y reconocido con todo esmero no hallé en él cosa alguna que pueda contribuir à una reforma estable y regular por hallarse toda su cañonería quasi destrozada por endeble, antiquísima y falta aun de los caños mayores de la trompeta Real, etc. Los Secretos llenos de reparos de mala construcción y de peor traza en la repartición de sus registros, pues hay uno colocado entre las conducciones de fachada y corneta donde en ningún modo es posible esté afinado sin mucho trabajo al parecer. Dicho órgano consta de veinte registros diez en cada mano. Los de la mano izquierda son:

⁶ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192-02. Espejo, 9 julio 1814.

⁷ NIETO CUMPLIDO, M., *La Catedral de Córdoba*. Obra Social y Cultural de Cajasur, Córdoba 1998, p. 563.

1º flautas de 13 = 2º tapadillo u octava tapada = 4º docena = 5ª (...) = 6º Diez y novena = 7º Veintidocena = 8º Llano= 9º Trompeta Real = 10º Duzayna. En la derecha consta de lo mismo que en la izquierda, variando solo uno de los menos útiles en Corneta, en Ecos. Los fuelles solo se podrá aprovechar de ellos (pues las roscas están enteramente podridas) arreglándolos a menor volumen, pues son demasíadamente desproporcionados á las fuerzas que los manejan que regularmente son Acólitos. Y añadiendo uno más a los tres que hoy tiene, reduciéndolos à siete cuartas de largo y tres y media de ancho queden suficientes al tamaño del órgano y materiales para los Entonadores. Será también conveniente suprimir en cada mano un registro de los menos útiles, y en su lugar para adorno de la fachada poner un registro de Clarín y otro de bajoncillo: En el supuesto de ser preciso hacer caja nueva, como se hace indispensable, en atención a estar inservible tanto por su figura como por el deterioro que tiene por el transcurso del tiempo. Esta es conveniente hacerla nueva y arreglada à uno de los órdenes de Arquitectura, y siendo el Jónico el que menos lugar ocupa en sus capiteles, me parece se haga arreglada à dicho orden. El costo de esta obra en el día asciende à veinte mil reales vellón siendo el cargo del fautor todos sus costos hasta darlo concluido, y de la Fábrica el Costo de las conducciones tanto de la obra como de los fautores hasta su regreso a Córdoba. El fautor tratará por aprecio de inteligente todo quanto se pueda aprovechar del órgano viejo así de metal, de hierro, etc., cuyo valor se rebajará de la cantidad de los dichos veinte mil reales (...)”⁸.

Días más tarde, el 19 del mismo mes, el obispo aprueba el proyecto y manda al obrero de la parroquial que, de acuerdo con el mismo, “dé las disposiciones convenientes para que se ejecute la obra”. En realidad, se trataba de montar un órgano nuevo, reutilizando las piezas del antiguo que aún se podrían recuperar para alivio de su importe. El valor de estas piezas, acordado entre ambas partes en un total de 7.945 reales de vellón, habrían de descargarse del último pago de la labor realizada. Así se refleja en un documento fechado en 18 de mayo de 1820, del siguiente tenor: “Por cuenta de dicha obra tiene percibido el Don Pedro siete mil reales de vellón y mil novecientos y cuarenta y cinco reales a que ascendió el órgano viejo, los cuales se le harán descargar en el último tercio [del pago]”⁹.

No estuvo muy diligente el artífice a la hora de acometer la susodicha reparación, pues, como hemos visto, hasta transcurridos cuatro años no se tienen noticias del estado en que ésta se encontraba. Una situación que al obrero impacientaba y que la máxima jerarquía diocesana no estaba dispuesta a sostener. Las consecuencias no se hicieron esperar, quedando patente a través de la resolución del titular de la mitra cordobesa: a partir de entonces, sería el propio organero de la Santa Iglesia Catedral,

⁸ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192- 02. Espejo, 12 mayo 1816.

⁹ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192- 02. Espejo, 18 mayo 1820.



Estado ruinoso de la iglesia durante la Guerra Civil Vista del desaparecido órgano parroquial Año 1937

Patricio Furriel, el nuevo encargado de ejecutar la obra. Una decisión que va a dejar su impronta en lo referente al instrumento musical, por ejemplo en la tribuna donde se había de instalar, pero también en ciertos aspectos artísticos del templo, haciendo gala de la fama de dispensador y oneroso que se había ganado en el desempeño de su función en la Catedral¹⁰.

En efecto, el maestro organero se traslada de inmediato a la villa de Espejo para comprobar, además del asunto encomendado, el estado en que se hallaba la tribuna y la caja donde se había de instalar el órgano “que se está haciendo para dicha Iglesia”, remitiendo enseguida al obispo sus impresiones y sugerencias. Una de estas sugerencias

¹⁰ Cf. BEDMAR ESTRADA, L.P., *La música en la Catedral de Córdoba a través del magisterio de Jaime Badius y Vila (1785–1882)*. Consejería de Cultura. Granada, 2009.

se refiere a la tribuna donde se hallaba emplazado el órgano, cuya forma era ovalada y estaba dispuesta de manera sobresaliente, de manera que cubría la sillería del coro en su práctica totalidad. Una disposición que a Furriel desagradó y que aconseja modificar.

En cuanto al órgano propiamente dicho, lo describe de la siguiente manera: “su clave es de trece, con octava general, docena, Quinzena, lleno, Corneta, Trompeta Real, Octava de trompeta, Clarín de mano derecha y Dulzayna. Los Fuelles serán quatro movidos por Palancas, registradura, y reducción de madera y los demás de adminúsculos que son indispensables para el uso de estas Máquinas será como corresponden”¹¹. Finalmente, se compromete a finalizar todo lo proyectado en el menor tiempo posible, evaluando el coste total de su intervención en 27.000 reales de vellón: “Esto que va referido haciendo mención desde el principio como es la composición de la Caja, de Tribuna, Coro, Tabernáculo y Órgano aprovechando todo lo que esté capaz de lo echo me parece se podrá executar, y desde luego me obligo à ello no cesando de trabajar desde el día de la fecha hasta su conclusión en el precio de veinte y siete mil reales vellón recibidos en tres partes en los días que sean precisos estar en dicha villa”¹².

El prelado Pedro Antonio de Trevilla admite y aprueba lo expuesto por Patricio Furriel, indicando, además, que la liquidación de la obra se llevará a cabo en tres partes, la primera inmediatamente se inicien los trabajos; la segunda, a mediados de la obra y el tercer pago “después de concluida, aprobada y reconocida, con la cualidad de que no se ha de tocar al testero del coro y de que todos los gastos de conducción y mantenimiento ha de ser de su cuenta”¹³. Una decisión que, como no podría ser de otra manera, acepta el citado Pedro José Pérez, disculpándose ante el prelado cordobés por la tardanza en la tarea encomendada, al tiempo que deja constancia de las razones que la motivaron. Y, además, da cuenta a la máxima autoridad diocesana de su precaria situación económica, suplicándole tenga en consideración todo lo expuesto y le vuelva a ofrecer nuevas oportunidades, como hasta ahora había sucedido.

Empero, la decisión final de cuál de los dos artífices pondría punto final a la restauración del órgano parroquial estaba aún por definir, pues, de manera sorpresiva, nos encontramos con que no es Furriel quien abrocha la ejecución del susodicho instrumento musical, sino el primero de los artífices seleccionados. Sin que suponga el fin de las desavenencias entre organero y responsable parroquial. Sabemos que para la conclusión de la obra, Pedro José Pérez necesita “once arrobas de Metal. Las seis de Estaño y las cinco de Plomo. Cinco tablones de Flandes, dos desdoblados y tres enteros, y Docena y Media de Baldeses. Esto se entiende de cantidades gruesas; pues las menudencias como son la Cola, Alambre, papel, Latón, etc. podrá sacarla del Diario ò Mensual”¹⁴. Y también,

¹¹ *Ibid.*

¹² AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192- 02. Espejo, 14 agosto 1820.

¹³ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192-02. Espejo, 19 agosto 1820.

¹⁴ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192- 11. Espejo, 1820.

que, con fecha 23 de julio de 1820, remite un escrito al vicario José Sánchez Alguacil solicitándole para el traslado del órgano desde Córdoba a Espejo un carro pertrechado de varas largas, esteras, sogas y lo demás necesario “para la caja, fuelles, secretos y cajones en que va la cañonería mayor de la fachada que son piezas que no pueden ir de otra forma: que lo restante de la obra podría ir después aun en bestias”¹⁵. Asimismo, le solicita la cantidad necesaria para sufragar a una persona que vaya al cuidado del envío.

Nunca fue cordial la relación entre el administrador de la fábrica parroquial y el maestro organero, como una vez más quedará de manifiesto. Sobre todo al negarse el primero a facilitarle los fondos necesarios para la prosecución de la obra, aduciendo la imprescindible autorización del obispo para que aquél le suministre lo solicitado: los pagos por la obra ejecutada y el material necesario para su finalización. En esta tesitura, el organero, angustiado, da conocimiento al prelado de la susodicha disposición¹⁶.

El respaldo de la superioridad no se hace esperar, pues la fábrica parroquial había recibido orden, fechada el 6 de agosto, “para que permaneciendo este [Pedro José Pérez] en aquella Villa continuando la obra, le fuese suministrando cantidades cortas con el objeto de su subsistencia y gastos indispensables, teniendo presente el precio de la Contrata, el dinero que tiene recibido y el estado de la obra y su adelantamiento”¹⁷.

La presencia de Patricio Furriel no se desliga, desde luego, del proceso restaurador, pues su condición de maestro mayor de órganos de la Santa Iglesia catedral cordobesa conlleva la inspección de las obras que se ejecutan en toda diócesis. Y en su calidad de tal, vuelve a Espejo para comprobar el estado del órgano parroquial, que ya estaba dispuesto para ser pintado, a expensas tan sólo del pintor que habría de desplazarse a esta villa¹⁸. Una tarea que igualmente se retrasa.

Como hemos podido comprobar, la reparación del órgano parroquial, o mejor su ejecución, había estado presidida de no pocos contratiempos, que se agravan con el inesperado fallecimiento de Pedro José Pérez antes de que este pusiera fin a la obra emprendida. Y además, los litigios que, en nombre de los herederos, se instruyen contra la fábrica parroquial, reclamándole el cobro de lo que aún se le adeudaba, en virtud de lo ejecutado hasta el momento, y de la estancia en Espejo durante dicha ejecución.

No será la última ocasión en que las fuentes nos remitan a las malas condiciones en que se halla el citado órgano parroquial. Hacia 1864, tenemos ocasión de comprobar, una vez más, “el mal estado” en que este se halla, debiendo el vicario Juan José Pedrajas

¹⁵ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192-02. Espejo, 23 julio 1820

¹⁶ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192-02. Espejo, 5 septiembre 1820.

¹⁷ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192-02. Córdoba, 6 agosto 1820

¹⁸ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7192-11. Espejo, 25 septiembre 1820

dirigirse al obispo indicándole que, en efecto, “se halla en tan mal estado que así no puede servir”. Los cauces para solucionar el problema son los ya conocidos: recabar la debida autorización del obispado para su reparación y el organero que se aconseja para llevarla a cabo. En esta ocasión se recomienda al artífice cordobés Lorenzo de Apola, quien presupuesta la obra en 1.800 reales, una cantidad que el vicario estima demasiado elevada para que la fábrica pudiera afrontar por sí sola dicha gestión, pero confía en el auxilio de los fieles: “Esta fábrica, la más pobre quizás del Obispado no cuenta con fondos para ello, mas con todo no me ha desanimado esto. Como en otras ocasiones he acudido à la piedad de algunos fieles, que como siempre y a pesar de no tener este año cosecha de aceituna, se han prestado generosamente à contribuir con la parte que pueden. Y en efecto cuento hoy con unos mil y trescientos reales con los que me propongo llevar adelante la obra”¹⁹. Lo que no es óbice para conseguir también de la más alta institución diocesana la ayuda necesaria hasta contar con el total del importe de la restauración.

La brevedad en el arreglo del órgano parroquial, en esta ocasión, fue palmaria, pues para primero de febrero ya estaba en perfecto estado, lo que satisface al vicario “porque [el órgano] queda como quizás no habrá estado nunca”²⁰.

Pues bien, a la vista de lo expuesto, y a modo de una primera recapitulación parcial, parece oportuno evidenciar la importancia del órgano en las funciones religiosas de la iglesia mayor de esta villa, refrendada por el interés que muestran sus responsables en no privar a los cultos litúrgicos de la solemnidad que este instrumento –al igual que la capilla de música¹⁸– proporciona. De ahí su preocupación por mantenerlo a punto para que los organistas –en los que enseguida nos detendremos– cumplan la alta misión que la institución parroquial les encomienda.

4. ORGANISTAS

Conocida la existencia de los órganos parroquiales, el estado en que se hallaban a comienzos del Ochocientos y las restauraciones a que son sometidos, veamos a continuación quiénes fueron las personas que estuvieron a su cargo. Esto es, los organistas que ocuparon tal empleo, pero también la vía para conseguirlo, el estatus que a esta figura se le concedía en el contexto del personal servidor de la parroquial, salario asignado por la fábrica y, en fin, las vicisitudes que algunos de ellos hubieron de sufrir en el desempeño de su función.

¹⁹ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7194-01. Espejo, 12 marzo 1864

²⁰ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7194-01. Espejo, 1864.

FRANCISCO DE AGUILAR Y JUAN DE CASTRO

Las primeras referencias documentales sobre la figura del organista en esta localidad son idénticas a las ya aludidas. Me refiero a las que revelan las cuentas tomadas en 1579 por el visitador general, donde en el capítulo de gastos o *data* se indica el salario que la fábrica le tenía adjudicado, consistente en 28 fanegas de trigo y 5.000 maravedís cada año, pero no aparece su identificación. Un hecho que se repite invariablemente a lo largo de cerca de veinte años.

El primero del que se tiene noticia es Francisco de Aguilar a quien en 1596 encontramos desempeñando el cargo con el mismo salario que percibieron sus sucesores²¹. Lo propio ocurre, medio siglo más tarde, con Juan de Castro, de quien las fuentes nos informan que en 1652 presta sus servicios a la iglesia de Espejo sin que el salario hubiese experimentado incremento alguno²². A partir de entonces, de nuevo amplias lagunas documentales impiden la indagación de este personaje, pese a formar parte –de manera preeminente– del resto del personal de servicio de esta iglesia parroquial, como eran el sacristán primero o mayor, que también ejercía de sochantre (a veces desempeñado por un presbítero), los sacristanes segundo y tercero y tres acólitos.

JOSÉ FERNÁNDEZ GALÁN

Con la llegada del segundo tercio del Setecientos, las fuentes sí nos permiten, en cambio, despejar la incógnita más arriba planteada, verificando, hasta bien entrada la segunda mitad de la siguiente centuria, la identidad de los organistas de la parroquia. Así, hacia 1736 es el notario mayor de esta, José Fernández Galán, quien ostenta la titularidad del cargo, a cuyo frente permanece durante más de 50 años consecutivos. Una circunstancia que induce a plantearnos cómo, en el tramo final, hace frente a su responsabilidad como organista, dado lo avanzado de su edad, o cuando la enfermedad hace mella. O mejor, cuando las condiciones físicas aconsejan el relevo, ¿cómo se produce este? Podemos afirmar con rotundidad que no resultaba fácil –por los inconvenientes económicos que acarrea– el abandono del empleo. Con frecuencia se recurre a determinadas argucias para, incluso estando incapacitado para su ejercicio, no perder la titularidad. La figura del organista sustituto cobra entonces especial virtualidad. Un hecho que, en el caso que nos ocupa, constatamos hacia 1780, siendo por entonces Bartolomé Sánchez Canónigo Muñoz –quien

²¹ AGOC. *Cuentas de Fábrica*. Leg. 25. Sig. 6474-03. Espejo, 1597: “Descargansele diez mill mrs. que pagó a Francisco de Aguilar organista de la dicha iglesia de su salario de dos años hasta fin del año pasado de mill quinientos y noventa y seis”.

²² AGOC. *Visitas Generales*. Leg. 11. Sig. 6249-01. Espejo, 1652: “A el organista de esta iglesia que de presente lo es Juan de Castro se le da de salario [de pan] cada un año veinte y ocho fanegas de trigo y en la cuenta pasada está descargada hasta fin de el año se cinquenta y uno”.

le había sucedido en la notaría mayor de la parroquia– el llamado para auxiliarle²³. No tenemos referencias de la intervención del clero parroquial a la hora de resolver los temas económicos que se suscitan en estos casos. Sabemos, eso sí, que el organista titular, pese a su incapacidad para hacer frente al empleo, se resiste a renunciar a la totalidad de sus emolumentos, exigiendo al sustituto la entrega de la mitad del sueldo anual que a este se le había asignado. Es revelador, en este sentido, el escrito que con fecha 8 de julio de ese año el citado Sánchez Canónigo eleva al gobernador eclesiástico de la diócesis solicitando se le exima de dicha imposición.

No resuelto por esta vía su problema económico, Fernández Galán optará en su momento por otra solución –ofrecer el puesto a un familiar, sin duda la más frecuente– asociando a su sobrino a la tarea de organista.

AMBROSIO CARMONA

Las relaciones entre el organista titular y el sustituto –ambos notarios mayores de la parroquia– no debieron, en efecto, tener un broche cordial, pues, pocos años más tarde, en 1787, nos encontramos con que un sobrino del primero, Ambrosio Carmona, era quien lo suplía cuando las circunstancias lo aconsejaban. En esta ocasión –como en otras similares, que más adelante citaremos– se advierte el interés del propio Fernández Galán por garantizar a su sobrino no solo la sustitución en el órgano, cuando fuera preciso, sino también, y a medio plazo, allanarle el camino hacia la propiedad del cargo. En esta dirección, el primer peldaño va a ser la solicitud que cursa al gobernador eclesiástico de la diócesis para que se nombre a Carmona “teniente de organista ... para descargo mío y alivio de una infeliz familia dándole de la de las rentas lo que disponga V.S.I. quedando yo con el situado que asimismo disponga V.S.I. para el socorro de mi familia por estar como tengo dicho y haber servido este ministerio más de cincuenta años”²⁴. Las gestiones prosperaron según sus deseos, siendo su petición aceptada por el obispo de Córdoba, Baltasar de Yusta Navarro (1777–1787), quien el 3 de diciembre de 1787 extiende el título de organista de la parroquia de Espejo a favor de Ambrosio Carmona, pero en calidad de “Teniente [de organista] y con futura subcesión à dicho empleo”²⁵. Durante diecisiete años, el nuevo titular ejerce sus funciones ininterrumpidamente, hasta que, a comienzos de la siguiente centuria, en 1804, la plaza queda de nuevo vacante.

²³ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Espejo, 1780

²⁴ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Espejo, 1786.

²⁵ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7190-11. Córdoba, 5 diciembre 1787.

JERÓNIMO GUTIÉRREZ MONTESINOS

Hasta ahora las fuentes no han permitido conocer el perfil musical de quienes han estado al frente del órgano de esta iglesia parroquial. Esto es, desconocemos la formación que habían recibido en el campo de la música y los requisitos exigibles al candidato para obtener la plaza en propiedad. Lo que sí queda evidente es que el respaldo del titular del órgano y el consentimiento del clero de la parroquia resultaron decisivos para alcanzarla. Una práctica que desaparece y que, como veremos, será sustituida por la decisión de un tribunal competente, escogido de entre los responsables de la música en la Santa Iglesia catedral, que enjuicia la preparación de los aspirantes al cargo.

El caso de quien pretende ocupar ese año (1804) la vacante producida se aparta de los expuestos hasta el momento. Nos referimos a Jerónimo Gutiérrez Montesinos, quien atesora la formación musical necesaria para enfrentarse con garantía al instrumento litúrgico por excelencia. Y, además, posee conocimientos técnicos y habilidades suficientes para encararse asimismo al maltrecho órgano de la capilla de la Fuensanta, cuya reparación acomete cuando el aspirante alcanza la titularidad. En cuanto a sus destrezas musicales, estas eran reconocidas en Espejo al haber formado parte de la capilla de música de la parroquial, como ministril, junto a su hermano Pedro, también instrumentista, y su padre, Alonso Gutiérrez de León, vecino de Córdoba y vecindado en esta villa, donde había ejercido de maestro de dicha institución musical²⁶.

En efecto, cuando se produce la referida vacante de organista nos encontramos con que el aspirante a dicha plaza, el citado Jerónimo Gutiérrez Montesinos, se hallaba como maestro de la capilla de música de la localidad sevillana de Morón, a la que había concursado atraído por una evidente mejora profesional, dejando vacante su plaza de músico instrumentista y de voz en la capilla de música de Espejo, dotada con 1.000 reales cada año. Una



Título de organista de la parroquia de Espejo a favor de Jerónimo Gutiérrez Montesinos. Año 1804

²⁶ Cf. MIGUEL VENTURA GRACIA, M., o. c. También, VENTURA GRACIA, M., *Las cofradías cordobesas del Santísimo Sacramento. El caso de Espejo en la Edad Moderna*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba y Obra Social y Cultural de Cajasur. Córdoba, 2010, p. 138.

circunstancia –el cambio de destino– que define la probada cualificación profesional de nuestro personaje, y que, por otra parte, revela lo que era habitual entre los músicos de profesión, atentos a ocupar los puestos de trabajo mejor remunerados, opositando allá donde estos se produjeran.

Muchos fueron los apuros que hubo de sortear hasta hacerse cargo del órgano de la parroquia de manera definitiva. No nos referimos a su dificultad, que fue ninguna, a la hora de ganar la plaza, sino a la tardanza en instalarse de nuevo en Espejo, su antiguo lugar de habitación, y a los inconvenientes que motivaron dicho contratiempo. Como ya hemos adelantado, Gutiérrez Montesinos se nos presenta como un profesional cualificado, no solo capaz de arrancarle magistralmente sus notas al órgano sino, en caso de necesidad, resolver las dificultades técnicas que planteara el instrumento. Una certidumbre que ya quedó patente en el arreglo del órgano de un convento de monjas de Osuna²⁷, durante su estancia en Morón, y que se reafirma en el momento de hacerse cargo de su plaza en Espejo, donde halla a los dos órganos parroquiales en ruinoso situación... Pero veamos cómo se producen esta y otras situaciones.

Como hemos dicho, el antiguo ministril instrumentista y músico de voz de la capilla de música de Espejo se hallaba al frente de la de Morón cuando surge en Espejo la referida plaza de organista. Enseguida se plantea optar a la misma, consiguiéndola sin dificultad. En junio de 1804 se oferta el referido empleo, y apenas un año más tarde, el 12 de julio, el obispo de Córdoba, Agustín de Aystarán y Landa (1796–1804), le extiende el documento de titularidad. Tomada la posesión del cargo, permanece en Espejo durante nueve días, de donde se ausenta, previa autorización del vicario, para regresar a Morón y organizar el traslado a su nuevo destino. Hasta finales de agosto permanece en la localidad sevillana, pues los efectos de la epidemia que afectaba a esta localidad y a otras que habría de atravesar, como Montilla, o a la misma villa de Espejo²⁸, le impide encontrar arrieros dispuestos a realizarle la mudanza. Al menos, es lo que argumenta... Mientras tanto, consciente del paso del tiempo sin atender a las obligaciones contraídas en Espejo, concierta con otro organista para que lo sustituyera, retribuyéndole él mismo sus honorarios. Una situación embarazosa que se mantiene desde el 7 de septiembre –vísperas de la festividad de Nuestra Señora de la Fuensanta, de gran realce por entonces en esta villa– hasta el 3 de octubre en que, por fin, regresa a su nuevo destino.

No resultan muy halagüeñas las condiciones a las que debe hacer frente el maestro organista, sobre todo tras haber constatado el deplorable estado en que se hallan los dos órganos de la parroquia, en su opinión prácticamente arruinados. Los conocimientos técnicos, ya demostrados en otras ocasiones, le permiten acondicionar uno de ellos –el

²⁷ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 1805.

²⁸ Cf. VENTURA GRACIA, M., “La epidemia de 1804 en la villa de Espejo. Auxilio a los enfermos y mortandad”. *Crónica de Córdoba y sus Pueblos*, XI (2005), 225–236.

ubicado al fondo de la nave central– “hasta dejarlo enteramente bueno”. Una intervención valorada en unos 500 reales, a los que renuncia el artífice en atención al tiempo que había permanecido fuera de esta localidad²⁹.

Como profesional de la música –ya lo hemos contrastado– Gutiérrez Montesinos estuvo siempre pendiente de cualquier oferta que mejorara su situación. De hecho, poco más de un año se mantuvo en su recién alcanzado empleo, pues advertimos cómo el 1 marzo de 1806 dimite de su cargo de organista de la parroquia campañesa, tras haber optado y conseguido otro similar, mejor remunerado, en la localidad giennense de Alcaudete³⁰. A la vista de la situación planteada, otro miembro de la misma familia desea ocupar su plaza.

PEDRO GUTIÉRREZ MONTESINOS: UNA OCASIÓN FRUSTRADA

La preparación musical de los Gutiérrez Montesinos, suficientemente probada, les permitía acceder a los más diversos oficios de instrumentistas y músicos de voz. Un rasgo que una vez más se pone de manifiesto tras la dimisión del organista. En esta ocasión es Pedro Gutiérrez Montesinos, hermano del dimisionario y vecino de Espejo, quien, en efecto, el 4 de marzo de 1806 solicita el empleo vacante, haciendo constar que está en condiciones de tocar el órgano, como así mismo el violín, y cantar en voz de tenor³¹. Como era cuasi preceptivo, el aval de los patronos de la obra pía de ministriles, de cuyos fondos se nutría la fábrica de la parroquia para sufragar la música, no se hizo esperar. Dos días más tarde, los curas –los susodichos patronos– se dirigen igualmente al obispo de la diócesis proponiendo al solicitante para ocupar el puesto dejado por su hermano³². El contenido del escrito es harto elocuente: a través del mismo se pone de relieve la alta cualificación profesional del solicitante; los años que ha servido a la iglesia parroquial como músico instrumentista y de voz, pero además –y en ello radica su especial relevancia– en su función de impartir enseñanza de música a los componentes de la capilla y componer piezas musicales para solemnizar la liturgia y paraliturgia de esta iglesia mayor, con el aplauso de la feligresía. ¿Podría exigirse mayor currículum al aspirante?

²⁹ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 15 enero 1805: “... y habiendo encontrado los dos órganos que tiene esta Iglesia insertibles para cubrir de algún modo el tiempo que había faltado a su dicha obligación a compuesto uno de dichos órganos hasta dejarlo enteramente bueno; cuya composición vale, con la mayor equidad, 500 reales, y no a querido interesar nada por ella.”

³⁰ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 1806. Como hemos dicho, con fecha 9 de marzo Antonio del Moral y Navajas, natural y vecino de Espejo, solicita también la vacante de organista, y lo hace “por ausencia de Dn. Gerónimo Gutiérrez y León (sic) que pasa con igual acomodo a la Villa de Alcaudete Obispado de Jaén”.

³¹ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 4 marzo 1806

³² AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-02. Espejo, 9 de marzo de 1806. Firman el escrito: Francisco Pascual y Bayoz; Francisco Lucas Ruiz de Castro Viejo; Francisco Fernando Herrero y Venero; Juan de Córdoba; José Ortiz (sic) y Alguacil; Francisco Santiago de Pineda y Juan José Romero, escribano de cabildo.

De manera inextricable, sin embargo, no fue a parar el cargo de organista al citado profesional; o, al menos, no tenemos constancia de que así sucediera, recayendo el empleo, por el contrario, en otro solicitante de menor relieve en el ámbito musical.

ANTONIO DEL MORAL Y NAVAJAS

Simultánea a la solicitud cursada por el más joven de la saga de los Gutiérrez Montesinos, otro candidato a la plaza de organista, igualmente vecino de Espejo, cuyos méritos profesionales no admiten parangón con el referido Gutiérrez Montesinos, aparece en escena. Se trata de Antonio del Moral Navajas, quien a la hora de gestionar idéntica petición argumenta en su favor “haber desempeñado el puesto de organista de san Pedro el Real, Casa grande de Ntro. Sr. San Francisco en esa ciudad de Córdoba, y ser ciego de ambos ojos, y no tener otro modo de buscar el pan diario”³³.

Llama asimismo la atención cómo el clero parroquial al unísono y el sacristán mayor mudan de opinión y piden al obispo le conceda la plaza a este último, merced a “la suficiencia que es notoria, el ser hijo de este Pueblo, y principalmente la desgracia en que lo ha constituido la providencia de Dios habiéndole quitado la vista”³⁴. Esto es, cuestiones ajenas a la mejor o peor cualificación para el desempeño del cargo son las que, a la vista de lo indicado, priman a la hora de verificar la elección. Y, en efecto, días más tarde, el 20 de marzo, el obispo Trevilla concede la titularidad del órgano a favor del nuevo suplicante, ajenos todos a los numerosos problemas que arrastraría –como enseguida veremos– en el seno de la institución a la que servía, y también en la propia localidad. Al punto que su actividad como organista, que la desarrolla durante más de 28 años ininterrumpidos, se ve frenada al ser acusado de comportamientos inadecuados y robo –implicando a su propio hijo–, y condenado a prisión. Por otra parte, también resulta “intrigante” que una vez cumplida la referida condena el obispo lo restituya en el empleo. En definitiva, una serie de incongruencias aparentes –ligadas a la personalidad del organista, arbitrariedades que este perpetra, y al propio desenlace de su trayectoria profesional– que, en su momento, comentaremos.

El sueldo en especie con que estaba dotado el empleo de organista no había variado con respecto a siglos anteriores, esto es, 28 fanegas de trigo anuales. Fueron frecuentes los litigios o, al menos, las quejas de los organistas –al igual que las de los componentes de la capilla de música³⁵– al no percibir la cantidad de grano estipulada. Es una constante, en el tramo cronológico en que nos movemos, el retraso de los pagos por parte de los administradores de la obra pía de ministriles, aludiendo, unas veces, a la falta de género –eran las menos–, y otras, al cambio de titularidad de su administración.

³³ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 9 marzo 1806.

³⁴ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 1806.

³⁵ VENTURA GRACIA, M., “La capilla de música...”.

Este último presupuesto es el que se plantea a Antonio del Moral poco después de hacerse cargo del órgano parroquial. En efecto, en 1810 lo vemos dirigiéndose al vicario general de la diócesis para denunciar el no haber percibido de la fábrica las 18 fanegas de trigo que se le adeudan, amparándose el obrero de la fábrica, José Alguacil, en el hecho de haber sido ya rendidas las cuentas correspondientes a ese año³⁶. A pesar de lo cual, prospera la queja, ordenando el obispo el pago de la deuda pendiente, pero no su reparación: en 1814 aún se le adeudaba 51 fanegas de trigo. Las reiteradas solicitudes cursadas al obispo por el organista haciendo constar que la fábrica disponía de más de 600 arrobas de aceite y “los tiempos tan calamitosos que hemos sufrido” no dan tampoco el fruto apetecido. Ni aun proclamando la desesperada situación económica y familiar en que se encuentra.

Pretexta el obrero no pagar si no es con el consentimiento del ordinario de la diócesis. Sean cuales fueren los motivos, el caso es que nos encontramos con que en 1834 todavía el ciego organista no había conseguido que la fábrica parroquial le diese satisfacción, pues reclama no sólo las 14 fanegas de trigo que, según él, le adeudaba del año 1809, sino que, al parecer, tampoco se le había pagado su renta de maravedís, “pues ase pocos días que le supliqué [al vicario] que me diera treinta reales pues me veía sin tener qué comer y me respondió que no podía pues la fabrica se veía sin trigo ni dinero... Soy un pobre infeliz que carezco de la vista corporal, casado, con cinco hijos de familia, todos desnudos y muertos de hambre sin poderlos socorrer mediante a no poder ejercer ningún otro oficio más que el del órgano por las razones dichas”³⁷. Pide una y otra vez se le pague “para cubrir mi desnudez y la de mis hijos porque a la verdad, Ilustrísimo Señor, será honor para esta Iglesia que un operario suyo que le ha servido veynte y ocho años así se vea ahora en el caso de mendigar porque esta no le pague aquello que le ofreció”³⁸.

Llegado a esta situación de precariedad, un tanto extrema, vale la pena plantearnos qué fundamentos existen para que Antonio del Moral no consiguiera su objetivo. Varios, a la luz de lo que las fuentes nos dictan, pudieron ser los motivos; uno de ellos, las graves carencias económicas por las que, según el obrero, atravesaba la fábrica parroquial. En este año de 1834 tan sólo se había recaudado tres arrobas de aceite, sin que por otros conceptos, como otrora fueron las rentas decimales, se hubiesen percibido ni un solo real. Únicamente los estipendios que provenían de “entierros de limosna, ò lo que es igual, todos los que se han hecho, los que se hacen y harán en lo sucesivo en este país clásico de lágrimas, de la más terrible desolación”³⁹, habían proporcionado algunos ingresos, cuantificables en 367 reales. La personalidad del organista, por otra parte, influye igualmente en esta situación, pues, al respecto, el vicario de la parroquial, Francisco de Paula Criado, con fecha 19 de noviembre, informa al gobernador eclesiástico de la diócesis de lo que sigue:

³⁶ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-02. Espejo, 1810.

³⁷ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sign. 7191-01. Espejo, 19 noviembre 1834.

³⁸ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sign. 7191-01. Espejo, 1834.

³⁹ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sign. 7191-01. Espejo, 19 noviembre 1834.

“Es verdad que la Fábrica le debe alguna cosa; lo es asimismo que puede con razón pedir cuando sepa que hay de qué pagarle: mas si él y todos saben con evidencia que no hay en el día ¿por qué clama y reclama, callando los demás? ¿Será porque tiene mayor necesidad? No, señor; aunque V.S. lo vea en traje de un mendigo, aunque le oiga palabras de un Bienaventurado, no crea por eso a este ciego, que como Proteo toma mil formas y colores según qué conviene à sus ingeniosos planes. Es ágil quizás sobre todos los ciegos de la provincia; si no fuera tal vez más travieso que todos, tendría muchos más bienes de los que tiene... ¿Por qué ahora –prosigue el vicario de la villa– que le debe la Fábrica lo mismo que cuando no le debe es defectuoso, incorregible?”⁴⁰

Es más, en esta tesitura, el vicario, a la vista de que los curas no consiguen que el organista cambie de actitud, pide incluso su destitución.

A tenor de lo expuesto, por tanto, y de lo que más adelante tendremos ocasión de aportar, podemos conjeturar el perfil social del por entonces organista de la parroquia de Espejo. A sus escasos medios económicos –o al menos en su apariencia externa, como enseguida veremos– se une un comportamiento inadecuado tanto dentro como fuera de la iglesia mayor. A los frecuentes encontronazos con otros miembros de la parroquia, y a la desidia a la hora de cumplir con su tarea, se unían los frecuentes hurtos que, con la ayuda de sus hijos, de 10 y 16 años de edad, llevaba a cabo tanto en la propia localidad como en los pueblos de su entorno. En alguna ocasión, los objetos robados habían sido localizados por la justicia, ocultos bajo llave, en el secreto del órgano. El vicario había intentado corregir dichos comportamientos con sus consejos e intimidaciones “de dar cuenta a la superioridad de su mala vida y costumbres, de las faltas continuas à la obligación del órgano, esperando en vano su enmienda”⁴¹. Una amenaza que al final –el 7 de febrero de 1835, cuando ya llevaba del Moral 13 años al frente de la organistía– se cumplió. El escrito dirigido a las más altas instancias de la diócesis, y que razones de espacio nos impiden reproducir, resulta harto revelador de la caótica situación provocada en la parroquia por Antonio del Moral, y las circunstancias que le conducen a prisión⁴².

Sustitución del organista Antonio del Moral

Conocida la encarcelación del organista, y sin haber sido aún ofertada la vacante, enseguida se cursan instancias para ocupar el cargo. Una de ellas la presenta Antonio Belmonte, joven de 17 años, de Aguilar de la Frontera, donde ejercía de organista en el convento de carmelitas descalzos de dicha localidad. A pesar de su juventud, la preparación era adecuada, por lo que solicita del gobernador eclesiástico de la diócesis

⁴⁰ *Ibíd.*

⁴¹ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 15 enero 1835.

⁴² *Ibíd.*



El desaparecido órgano de la capilla parroquial de Ntra Sra de la Fuensanta

“se le oiga y ensaye tanto en el órgano como también en el violín que poseo, y mereciendo la aprobación del Sr. Maestro me conceda V.S. el órgano de referida villa de Espejo”⁴³. Al mismo tiempo, vecinos de Espejo, como Francisco de Sales Ximénez o Antonio Medina y Lucena se postulan igualmente a la plaza. Sabemos que este último ejercía por entonces de maestro de la capilla de música y ministril en Espejo, “acomodando mucho más este destino al que suscribe que el de Ministril con título de Maestro de capilla que oy obtiene de expresada Iglesia”⁴⁴. De conseguirlo, este opositor renunciaría a los cargos que por entonces ostentaba; sin embargo, sus aspiraciones no son muy del agrado del clero. En la carta que el representante de la parroquia remite al obispado, informa de que a partir de habersele incoado expediente al titular del órgano ha sido el maestro de

⁴³ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 1834. La carta está dirigida desde Aguilar de la Frontera, con fecha 8 de julio, al gobernador eclesiástico y vicario general de la diócesis.

⁴⁴ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-01. Espejo, 1835.

capilla Antonio Medina quien lo ha suplido en sus funciones, “pero suple mal porque le faltan conocimientos para practicar este instrumento”⁴⁵. Una consideración que no tiene eco en el gobierno de la diócesis, pues, finalmente, el organista Antonio del Moral es condenado solamente a 6 meses de prisión, optando el gobernador eclesiástico por que sea el maestro de capilla –pese a no tener la habilidad suficiente– quien continúe supliéndolo “... y al ciego no se le separará de la propiedad si bien se le harán los apercibimientos más severos de ser separado a la primera falta”⁴⁶. Una advertencia que, como veremos, no tuvo ninguna virtualidad.

La vuelta del organista

Como había sido pronosticado, una vez cumplida la condena, el ciego organista vuelve a ocupar su cargo. Su comportamiento, empero, no cambia demasiado, pues de nuevo lo vemos en continuos altercados con personal de la parroquia. Sus antecedentes, por otra parte, comenzaron también a pasarle factura, por lo que no era extraño recibir algún que otro “recordatorio” de su pasado. Así, hacia 1841, por ejemplo, sus enfrentamientos con el sacristán primero y sochantre, el presbítero Juan de Soria, son virulentos y constantes. Uno de estos altercados ocurre cuando, tras una actuación del organista, el sochantre “motejó su conducta delante de otras personas en la sacristía de la parroquia”, lo que obliga al vicario a intervenir afeando la conducta del referido sochantre. En verdad, el sacristán primero –que como hemos dicho también ejercía la sochantría– no se distinguía precisamente por sus cualidades en el canto llano, “y que por ello mismo, y no queriéndose atemperar ó sujetar à el orden armonioso del instrumento que maneja, estaba siempre en competencia”. Un detalle del que también el organista se lamenta⁴⁷.

Por otra parte, a su falta de preparación para el canto llano unía un comportamiento inadecuado respecto del vicario de la parroquial, circunstancias que provocan la intervención del Municipio para atajar la situación. Incluso propone a otra persona para ejercer el oficio, algo que no resulta extraño, toda vez que el cabildo municipal se implicaba en la financiación de algunas de las fiestas religiosas, especialmente en la del Corpus Christi y su octava –donde la música era un componente esencial– en pos de un mayor boato y solemnidad⁴⁸: “Don Juan de Soria, solchantre de esta villa de Espejo, es un hombre incapaz de desempeñar su destino. Lo primero por no comprender el Canto Llano y figurado, lo segundo por no hallarse con agilidad para ello, y lo tercero por no guardar obediencia al Vicario ni subordinación como es debido”⁴⁹. En su lugar “...se propone a un tal Antonio Jiménez que hace la labor de bajo en la Capilla de Música de

⁴⁵ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-01. Espejo, 1835.

⁴⁶ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 12 noviembre 1835.

⁴⁷ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-02. Espejo, septiembre 1841.

⁴⁸ Cf. VENTURA GRACIA, M., *Las cofradías cordobesas ...*

⁴⁹ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7191-01. Espejo, 1843.

esta Villa, y es hombre de agilidad, comprende bien el canto llano y siendo más acreedor a ello por sus méritos prestados a la nación con lealtad. Lo que se interesa mayormente a colocarlo en su lugar por ser más meritorio y más conveniente para ello, que ha sido un escándalo en la octava del Corpus el oír cantar en esta parroquia, así esta ilustre Villa espera que à lo más breve se determine colocar en ella al que va propuesto por ser más conveniente. De lo contrario será necesario tomar providencia a mayor tribuna y no se puede pasar por otro punto a fin de enmendar esta falta lo más breve”⁵⁰.

Por su parte, el sochantre, en descargo de su actuación –sobre todo en lo referente al organista– también se dirige al obispo dando su versión de los hechos. A su parecer, Antonio del Moral ejercía su función de manera arbitraria, al no atenerse a la armonía que precisaba el coro. Tampoco entre el clero parroquial halla respaldo el organista; antes bien, refuerza con sus escritos la opinión del sochantre, pese a lo cual, finalmente, al parecer, se impone entre ambos la paz: “...resulta que el organista no cumplió con vísperas como diçe, sino que ni acompañaba los versos de los salmos, ni daba lugar en los intermedios à recitar el verso que alternadamente suple el órgano. De aquí toda la incomodidad de D. Juan de Soria, que después se portó tan imprudente y escandalosamente hasta el caso de hacer uso de las manos. Ambos han sido reprendidos... y hechos cargo de la razón quedan reconciliados y amigos”⁵¹.

FRANCISCO DEL MORAL

La avanzada edad de Antonio del Moral y Navajas, el carecer de vista y las muchas enfermedades que le aquejan hacen que poco a poco vaya abandonando el ejercicio de su empleo. En tales circunstancias, una vez más la ascendencia familiar va a tener un peso decisivo a la hora del relevo. En este caso, el hijo del titular del órgano, Francisco del Moral, de 24 años de edad, trabajador del campo, se muestra como el más firme aspirante. Y, en efecto, un mes más tarde, al declararse la plaza disponible por fallecimiento de Antonio del Moral, esta es suplida por su hijo Francisco en las condiciones antedichas, al tiempo que recaba la titularidad “à virtud de la gracia y autorización que le estaba concedida por decreto de V.S. y por hallarse diestro y ágil en el manejo de dicho órgano à satisfacción de los Sres. Curas y vecindario”⁵². No bastaba, aunque era necesario, el respaldo del clero parroquial para alcanzar el empleo. Hubo de demostrar también su idoneidad ante el organista de la catedral de Córdoba, Andrés Lidón⁵³, quien el 27 de septiembre lo examina en Córdoba, mereciendo el siguiente juicio: “Toca con limpieza varias piezas en el órgano, está enterado de los acompañamientos

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-02. Espejo, 25 octubre 1841.

⁵² AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-02. Espejo, 25 octubre 1841.

⁵³ Andrés Lidón ejerce la organistía de la catedral de Córdoba a partir de 1787, sucediendo al organista Francisco Ayala. Fallece el 24 de enero de 1857. Cf. BEDMAR ESTRADA, L.P., o.c.

de salmos, *Magnificat*, *Pangelingua*, *sacris*, y Misas propias de aquella Iglesia, por lo que puede concedérsele el título al qual aspira”⁵⁴. Ahora bien, a más del examen previo de conocimientos musicales, era preceptivo también el informe del vicario sobre el comportamiento moral del interesado. Una cuestión que, al parecer, otro aspirante –como más adelante veremos– se había ocupado de remover maliciosamente, aireando los antecedentes de quien había demostrado ya su capacidad para la obtención de la plaza. De hecho, antes de ser definitivamente expedido el título de organista, los curas de la parroquial son requeridos para dar cuenta de dicho asunto: “... y aun teniendo algunas noticias de ello no muy satisfactorias dirijo a VV. la presente para que à su continuación, con brevedad y con toda verdad y reserva me informen de la conducta moral de Antonio [quiere decir Francisco] y de todas sus circunstancias y cualidades particulares con todo lo demás que juzgue conveniente y oportuno para formar una justa idea de su porte y comportamiento...”⁵⁵. Los dictámenes subsiguientes, emitidos el 4 de octubre, no pudieron ser más halagüeños⁵⁶.

Al día siguiente, 5 de octubre, se recibe la orden del prelado: “Expídase a favor de Francisco del Moral el Título de Organista de la Iglesia parroquial de Espejo”. De poco habían servido, pues, las prevenciones hechas al obispado con ocasión de nombrar al recién titulado instrumentista. Sin duda, una iniciativa de Francisco Bravo, organista en la parroquia de Villafranca de Córdoba desde hacía diez años, quien, informado de la vacante producida en Espejo, su pueblo natal, había aspirado, igualmente, a ocuparla⁵⁷.

Pues bien, llegado a este punto, merece la pena resaltar además los problemas de índole económica que, de manera más o menos regular, acucian a los responsables de la música de la parroquial. Por lo general, la falta de puntualidad a la hora de percibir el sueldo estipulado, o la poquedad del mismo son sus causantes. Una vez más tenemos ocasión de comprobarlo cuando hablamos del nuevo organista, Francisco del Moral, a quien se retribuye con 900 reales anuales. Cerca de diez años después de haber ocupado la susodicha organistía, solicita aumento de sueldo, aduciendo que “siendo por otra parte en extremo reducida la ovención que le corresponde debido a la pobreza de este pueblo, y a que solo es receptor en las misas solemnes y bautismos, le es absolutamente imposible con tan cortos recursos poder atender a las necesidades de su propia familia; y como por otra parte no puede dedicarse a oficio alguno porque esto, a más de no ser decoroso à su destino, sería causa de que faltase algunas veces al cumplimiento de sus respectivas obligaciones”⁵⁸.

⁵⁴ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-38. Espejo, 1843. En Córdoba, 27 septiembre 1843.

⁵⁵ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-38. Espejo, 1843. En Córdoba, 29 septiembre 1843.

⁵⁶ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-38. Espejo, 4 octubre 1843.

⁵⁷ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-38. Espejo, 1843.

⁵⁸ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7193-01. Espejo, 1852.

Estas circunstancias pecuniarias no suponen, empero, un obstáculo lo suficientemente considerable como para que los titulares del órgano no desearan que fueran sus familiares más cercanos quienes les sucediesen en el empleo. Por el contrario, como hemos visto, el interés por preservar el cargo en el seno de una familia ha quedado palmario. El medio más fácil de conseguirlo –también lo hemos podido advertir– consistía en instruir en el manejo del órgano a alguno de los hijos (o, en ocasiones, sobrinos), de manera que, en caso de enfermedad del organista o de producirse la baja definitiva, fueran estos familiares los primeros a quienes se les brindara la sustitución. O, sencillamente, formarlos de cara a vivir de esta profesión; sobre todo, en una localidad, como es la villa de Espejo, donde la música ha despertado siempre un innegable atractivo. El caso que enseguida conoceremos ilustra lo antedicho, y al mismo tiempo viene a corroborar también el papel que la parroquia desempeña, sobre todo a partir de la centuria del Setecientos, en el despertar y desarrollo de dicho interés⁵⁹.

Francisco del Moral y Trenas: sustituto en el órgano de Espejo y titular en el de Castro del Río

Hacia el año 1871, el órgano de la parroquia de Castro del Río se declara desierto por renuncia de su propietario el organista José Cruz y Rubio. Por entonces, y desde hacía tiempo, Espejo contaba con profesionales de la música, o más bien aficionados, capaces de atender a las necesidades de la parroquia –por medio del organista pero también de su capilla de música– como también a la demanda del Municipio, que enseguida iba a contar con su propia banda de música y una academia para la enseñanza de esta materia⁶⁰. En esta tesitura, no resulta extraño comprobar la presencia de organistas locales en parroquias de otras localidades cordobesas, como la ya citada de Villafranca de Córdoba, o, en este caso, en la vecina villa del Guadajoz, que gana por oposición Francisco de Paula del Moral y Trenas, de 26 años de edad, formado a la vera de su progenitor, el organista Francisco del Moral, a quien nos acabamos de referir. La cualificación para el desempeño del empleo resulta suficiente, y superior a la de los otros opositores a la misma plaza, a saber, Eusebio Nicolás Guadajoz, natural de Montilla y avecindado en Córdoba, donde ejercía su labor en la parroquia de San Andrés, con más de veinte años de titularidad; y Francisco Sánchez Gema, también montillano e instalado igualmente en la capital. El examen se había celebrado el 26 de septiembre –con la concurrencia de tan sólo los dos primeros aspirantes– en el órgano

⁵⁹ Sobre el papel de la iglesia en la dotación de minsitriales para acompañar al santísimo en sus salidas procesionales y en el viático – germen de la posterior fundación de una capilla de música de la parroquia -, cf. VENTURA GRACIA, M., *Las cofradías cordobesas ...*

⁶⁰ Cf. VENTURA GRACIA, M., “Litigio entre las potestades civil y eclesiástica en Espejo por el uso de la ermita de Nuestra Señora de la cabeza (1873-1874)”, en VENTURA GRACIA, M. (coord.), *Espejo. Apuntes para su historia*. Baena, 2000, pp. 219 ss.

del crucero de la Santa Iglesia Catedral. El tribunal examinador estuvo integrado por el beneficiado organista de la misma, D. Andrés Fernández de Entre – Ríos y Lidón; el organista ayudante, D. Francisco Navarro, y D. José Toribio y Santillana⁶¹.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

De lo anteriormente expuesto, y a tenor de la documentación manejada, algunas consideraciones conviene plantear. En primer lugar, al escaso bagaje musical –pero suficiente en los casos que nos ocupan– con que se presentan los aspirantes a ocupar la plaza de organista en parroquias de la categoría como la de Espejo o la de Castro del Río, que nos sirven de referentes. O, dicho de otro modo, el menguado nivel de exigencia en materia musical (no así en el aspecto de moral y costumbres) que se detecta en estas ocasiones a la hora de alcanzar la titularidad. Si establecemos una comparación con otras parroquias, como por ejemplo, la de la Asunción y Ángeles de la no muy lejana población de Cabra, podemos hallar fácilmente la respuesta: mientras la parroquial de la villa de Espejo dotaba el órgano con 27 fanegas de trigo y 5.000 maravedíes cada año, la de la antigua Egabro duplicaba este salario anual⁶².

También es reseñable –ha quedado dicho– el encontrarnos con frecuencia con el hecho de pertenecer a una misma familia los organistas parroquiales; esto es, el interés mostrado por el titular en su cargo para que, llegado el momento, sea ocupado por algún miembro de la familia, generalmente alguno de los hijos que se haya ido formando con esta finalidad. Testimonios de esta característica cuasi gremialista los hemos anotado ya a lo largo del trabajo, como en el caso del organista ciego, Antonio del Moral, asociando a su hijo Francisco, para, cumplida una cierta edad o en caso de imposibilidad física, le sustituyera en el órgano, y que, en este último, como hemos visto, se vuelve a repetir.

Por último, constatar que en esta labor musical que la parroquia propicia es, a nuestro entender, donde radica el hecho de que organistas nacidos y formados en esta villa campiñesa, como los que hemos tenido ocasión de conocer, no sólo abastecieran las necesidades parroquiales a la hora de oficiar las misas dominicales y celebrar las grandes festividades religiosas de su patria chica, sino que acudiesen también a otras parroquias cordobesas, procurando, con sus conocimientos musicales y la escasa cuantía con que se les dotaba, buscar solución a su propia subsistencia y la de sus familiares.

⁶¹ AGOC. *Despachos Ordinarios*. Leg. 24. Sig. 7194-01. Espejo, 1871. En Córdoba, 1 octubre 1871.

⁶² Cf. RUIZ VERA, J. L., “Un aspecto ignorado para la historia. La capilla de música de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Ángeles de Cabra”, en ARANDA DONCEL, J. (coord.), *Encuentros de historia local. La Subbética*. Córdoba, 1990, p. 252.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

